

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelaw@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Ref: **Expediente No. 06.123.025**

Patente de Invención PCT TAPA, EN PARTICULAR TAPA DE DESINFECCIÓN, DISPOSITIVO DE DETECCIÓN PARA LA DIÁLISIS PERITONEAL, SET DE BOLSA PARA LA DIÁLISIS PERITONEAL Y SU USO.

Capítulo 1

Solicitante: FRESENIUS MEDIAL CARE DEUTSCHLAND GMBH

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 44 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, por medio del presente memorial adjunto el recibo No. 07-16, 420 de Febrero 23 de 2007, en la suma de \$404,000.00, con el fin de que su Digno Despacho examine si esta Invención es Patentable.

Lo anterior, debido a que la solicitud de esta Patente de Invención fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 583 de Diciembre 18 de 2007.

Notificaciones

Las escucharé en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Avenida Carrera 24 No. 37 – 31 Oficina 202. Teléfonos 2444096 - 3690624

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

pdds.-

77
26

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 16,420
FECHA : FEBRERO 23 DE 2007

Tapa, En particular Tapa de Resin
receptor, Dispositivo de detección
de digitis peritoneal, Set de
Botso para la Digitis peritoneal
y su uso.

Tm. No. 123.025

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-123025-00003-0000

Dep. 2020 NUCREACIONE
Lvs: 378 FASENACIONAL
Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
MARIO DELGADO ECHEVERRY	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55732368	23/02/2007	9,336,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN
			404,000.00
		TOTAL :	\$ 404,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

78
77

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-123025

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

79
78

**PERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., 6 de julio de 2010

Abogado
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	06-123025
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	4 000 000

Patente de Invención	☐
Vía PCT (fase nacional)	Cap. I
Solicitud Internacional	PCT/DE2005/001002
Publicación Internacional	WO 2005/120604

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1.1. <u>Descripción:</u> | Folios 40 a 45 , presentada originalmente. |
| 1.2. <u>Reivindicaciones:</u> | 14 , folios 46 y 47 , presentadas originalmente. |
| 1.3. <u>Dibujos:</u> | 1 figura, folio 49 . |
| 1.4. <u>Oposiciones:</u> | No se presentaron oposiciones a la solicitud. |
| 1.5. <u>Prioridad:</u> | DE 10 2004 027743.5 de 2004-06-07. |

2. Objeto de la invención

- **Título de la solicitud: Tapa en particular tapa de desinfección, dispositivo de detección para la diálisis peritoneal, set de bolsa para la diálisis.**
- **El objeto de la invención es una tapa de desinfección para proteger y/o cerrar la conexión abdominal para la diálisis peritoneal, que presenta información sobre el medio correspondiente que se encuentra en la cavidad abdominal del paciente, un dispositivo para la diálisis peritoneal y un set de bolsa para la diálisis peritoneal y su uso.**
- **La solicitud de patente de invención se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) en: A61M 1/28.**

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- La descripción NO cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.
- El título de la invención no es concordante con el objeto de la solicitud, porque el contenido del capítulo descriptivo y reivindicatorio enseña la presentación de información sobre una tapa para un uso específico y no la tapa de desinfección la cual según el solicitante es parte del estado de la técnica, favor corregir.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.
- La reivindicación 1, no caracteriza la invención por los elementos técnicos que conforman la tapa reclamada.
- La reivindicación 8 caracteriza la invención por presentar medios para procesar información y no presenta características técnicas que definan el dispositivo reclamado.
- En la reivindicación 11 se reclama un "set" de bolsa para un fin determinado, caracterizado porque incluye un bolsa con un líquido y una tapa de desinfección, tapa que presenta información; en primer lugar los términos como: set, kit, no definen específicamente un objeto técnicamente por sí solo, porque por definición son conjuntos de elementos, para el caso los que comprenden el set, no tienen relación intrínseca directa para su dependencia única entre dichos elementos, la bolsa puede ser autónoma y la tapa también, por tal razón no es aceptada la reivindicación.

4. No es una invención (artículo 15 D 486 literal f))

La reivindicación 1 reclama una tapa de desinfección caracterizada por que presenta una información. Las formas de presentar información no son patentables.

La reivindicación 8 reclama un dispositivo caracterizado porque presenta medios para procesar la información prevista en una tapa. Las formas de procesar información no son patentables.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículo 21 D 486)

La reivindicación 14, reclama el uso de un set de bolsa para diálisis, los usos no son patentables.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de prioridad invocada: **2004-06-07.**

Teniendo en cuenta que el objeto de la invención carece de características técnicas necesarias para realizar un aporte al estado de la técnica, no fue posible realizar la búsqueda del estado de la técnica.

81 80

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 13	Claridad
		14	No patentable

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 16 JUL. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 2249	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
-------------------------------------	--